Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud Nº 341-UAIP-FGR-2018.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día veintinueve de octubre de dos mil dieciocho.

Se recibió con fecha diecisiete de octubre del presente año, solicitud de información en esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), presentada por la señorita con Documento Único de Identidad número de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *"Cantidad de casos investigados en la unidad de Extinción de Dominio resueltos a nivel nacional detallado por año*
Cantidad de Dinero y bienes inmuebles extinguidos por medio de la ley referida durante el período ya mencionado a nivel nacional por año"
Período solicitado: Desde el año 2014 hasta el 17 de octubre de 2018.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales, de claridad y precisión y habiendo la interesada presentado su Documento Único de Identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud a la Unidad Fiscal Especializada en Extinción de Dominio, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

V. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio del siguiente cuadro:

CANTIDAD DE SENTENCIAS ESTIMATIVAS FIRMES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y CANTIDAD DE DINERO Y BIENES INMUEBLES QUE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA HA EXTINGUIDO SEGÚN SENTENCIAS FIRMES, A NIVEL NACIONAL, DESDE EL 2014 HASTA EL 17 DE OCTUBRE DE 2018, DESAGREGADAS POR AÑO			
AÑO	**SENTENCIAS ESTIMATIVAS EXTINGUIDAS FIRMES**	**CANTIDAD DE BIENES INMUEBLES AFECTADOS EN LAS SENTENCIAS FIRMES**	**CANTIDAD DINERARIA OBTENIDA EN SETENCIAS ESTIMATIVAS FIRMES POR AÑO**
2014	0	0	0
2015	25	0	$346,851.20
2016	35	25	$2,556,554.98
2017	27	6	$868,892.80
2018	12	3	$558,704.61
TOTAL	**99**	**34**	**$4,331,003.59**

Fuente: Unidad Fiscal Especializada en Extinción de Dominio al 24/10/2018.

Sobre la información estadística que se entrega se hacen las siguientes observaciones:

a) Los datos estadísticos se entregan según registros de la Unidad Fiscal Especializada en Extinción de Dominio.
b) En general, el cuadro estadístico contiene información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por la peticionaria.
c) En virtud que la requirente en el primer ítem solicita *"cantidad de casos investigados en la unidad de Extinción de Dominio resueltos a nivel nacional detallado por año"*, se le proporciona la cantidad de casos resueltos o sentencias estimativas extinguidas firmes.
d) Se aclara a la peticionaria que la información proporcionada, en virtud de tratarse de datos estadísticos y no ser información de casos específicos en proceso de investigación, no existe inconveniente sobre reserva de ley.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información.